



Gobierno Regional Junín



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 136 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 16 JUN. 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Oficio N° 019-2020/MCLCP/J del 04 de junio de 2020; La Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2020-GR-JUNIN/GR del 25 de abril de 2020; La Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2020-GR-JUNIN/GR del 18 de mayo de 2020; Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2020-GR-JUNIN/GR del 09 de junio de 2020;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020, ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia global al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; al respecto, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

CG - GRJ	
DOC. N°	4181879
EXP. N°	2832979





Gobierno Regional Junín



Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2020-SA que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, en el numeral 5.1 del artículo 5° señala: *“Todas las entidades públicas, privadas y mixtas sanitarias del territorio nacional, así como los demás funcionarios y trabajadores al servicio de las mismas, quedan bajo la dirección del Ministerio de Salud para la protección de personas, bienes y lugares, pudiendo imponerles servicios extraordinarios por su duración o por su naturaleza”*; asimismo, en el numeral 5.2 establece: *“Sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos regionales y locales, ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia de los correspondientes servicios y prestaciones de salud, asegurando en todo momento su adecuado funcionamiento”*;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; en su artículo 2° dispone Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 097-2020-PCM, se aprueban los “Lineamientos para el traslado y cuarentena de personas que se encuentran fuera de su domicilio habitual, como efecto de las medidas de aislamiento social por la Emergencia Nacional por el COVID-19”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2020-GR-JUNIN/GR del 25 de abril de 2020, se resuelve **CONFORMAR** en vía de regularización la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID – 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**, que estará integrado por las Altas Autoridades de la región, quienes vienen realizando sus actuaciones desde el 16 de marzo de 2020:

APellidos y Nombres	Funcionario	Cargo
DR. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS	Gobernador Regional de Junín	PRESIDENTE
ABOG. DANIEL RODRIGO MOSCOSO VARGAS	Asesor Legal Externo del Despacho de Gobernación	SECRETARIO TÉCNICO
ING. JUAN CARLOS QUISPE LEDESMA	Alcalde de La Provincia De Huancayo	MIEMBRO
ABOG. CARLO CURISINCHE EUSEBIO	Alcalde del Distrito De El Tambo	MIEMBRO
LIC. CARLOS DE LA CRUZ SULLCA	Alcalde del Distrito De Chilca	MIEMBRO
LIC. MARCO ANTONIO MENDOZA ORTIZ	Alcalde de La Provincia De Chupaca	MIEMBRO
LIC. BENJAMIN PROSPERO DE LA CRUZ PALOMINO	Alcalde de La Provincia De Concepción	MIEMBRO
LIC. CESAR VICTOR DAVILA VELIZ	Alcalde de La Provincia De Jauja	MIEMBRO
LIC. JOSE EDUARDO MARIÑO ARQUINIGO	Alcalde de La Provincia De Chanchamayo	MIEMBRO
ING. JORGE TEJEDA PUCUHARANGA	Alcalde de La Provincia De Junín	MIEMBRO
ABOG. IVAN OLIVERA MEZA	Alcalde de La Provincia De Satipo	MIEMBRO
LIC. JOSE MANSILLA SAMANIEGO	Alcalde de La Provincia De Tarma	MIEMBRO
LIC. SATURNINO GERSON CAMARGO ZAVALA	Alcalde de La Provincia De Yauli - La Oroya	MIEMBRO
GENERAL PNP. ALEJANDRO WASHINTONG OVIEDO ECHEVARRIA	Jefe de la VI Macro Región de La Policía Nacional – Junín Huancavelica	MIEMBRO



Gobierno Regional Junín



GRAL. BRIG. EP. VÍCTOR HUMBERTO HUERTAS PONCE	Comandante General de la 31ra. Brigada de Infantería del Ejército Peruano.	
LIC. CARMEN GEORGINA DUARTE PATIÑO DE PEZET	Prefecto Regional de Junín	MIEMBRO
M.C. HENRY OLIVERA CHANGRA	Director Regional de Salud Junín	MIEMBRO
ABOG. JOSE EDUARDO BENDEZÚ GUTARRA	Director Regional de Transportes y Comunicaciones	MIEMBRO
ING. ULISES PANEZ BERAUN	Director Regional de Agricultura	MIEMBRO
ARQ. ADOLFO SANTOS RODRIGUEZ	Director Regional de Vivienda, Construcción Y Saneamiento	MIEMBRO
ING. CARLOS SABINO PALACIOS PEREZ	Director Regional de Energía Y Minas	MIEMBRO
LIC. DONATO SANTIVÁNEZ MANRIQUE	Director Regional de Educación	MIEMBRO
ABOG. EFRAIN CERRON LUJAN	Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	MIEMBRO
CPC. MAXIMO BUENDIA PAYANO	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo	MIEMBRO
ING. ROLANDO OSCAR SALAZAR CORDOVA	Director Regional de Producción	MIEMBRO
DR. MARTÍN ALVARADO ORDOÑEZ	Gerente General de ESSALUD Junín	MIEMBRO

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2020-GR-JUNIN/GR del 18 de mayo de 2020, se resuelve **INCORPORAR** a la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID - 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**, al Lic. RUBÉN VILA PIHUE - DECANO DEL COLEGIO DE ANTROPÓLOGOS CDD REGIÓN CENTRO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2020-GR-JUNIN/GR del 09 de junio de 2020, se resuelve **INCORPORAR** a la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID - 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**, al **MG. PERCY MANRIQUE VILLAVICENCIO** - DECANO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO del CONSEJO REGIONAL DE DECANOS DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE JUNÍN - CONREDE JUNIN;

Que, mediante Oficio N° 019-2020/MCLCP/J del 04 de junio de 2020, la Lic. Carmela Fabiola Correa Velásquez - Coordinadora Regional de la MCLCP - Junín, solicita la incorporación de la MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA -REGIÓN JUNÍN - MCLCP-J, en la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID - 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**;

Que, estando a lo solicitado y a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dió origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- INCORPORAR** a la **PLATAFORMA MULTISECTORIAL COVID - 19 DE LA REGIÓN JUNÍN**, a los representantes de la MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA - REGIÓN JUNÍN - MCLCP-J; conforme a los fundamentos expuestos precedentemente, siendo los siguientes:

- Carmela Fabiola Correa Velásquez      20117146      Coordinadora Regional MCLCP - Junín
- Fred Moisés Goytendia Matos      19825874      Secretario Técnico MCLCP - Junín





Gobierno Regional Junín



**ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR** administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, y demás autoridades de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 JUN 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL